



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DEL CONSEJO TÉCNICO

CIRCULAR No. FMED/SCT/002/2024

**A LOS SECRETARIOS, JEFES DE DEPARTAMENTO
Y COORDINADORES
P R E S E N T E**

En relación con la CIRCULAR DGPE/068/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, con motivo de los adeudos de sueldos que se generen por el trámite extemporáneo de movimientos de licencias con parcialidad de pago o sin goce de salario, deberán de ingresarse a la Secretaría del Consejo Técnico con no más de 4 días de haber sido expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de lo contrario si la Dirección General de Personal multa a la Facultad de Medicina, los adeudos que se generen por el trámite extemporáneo deberán ser cubiertos con cargo a su área de adscripción.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de mayo de 2024

EL SECRETARIO

DR. ARTURO ESPINOSA VELASCO

AEV/JLVR/amj

9